

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6660 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las Bases Regulatoras del Programa de Ayudas a la Internacionalización de las Empresas.

La Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Regulatoras del Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27, de abril de 2015.

En el artículo 9 de la citada Orden se establece que "las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el plazo que, en su caso, en ella se determine."

Por otro parte, el artículo 20 de la misma Orden establece que "el procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases Las convocatorias podrán contemplar las ayudas relativas, de forma parcial, a algunos de los Programas de ayudas específicos anexos."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2015 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Regulatoras del Anexo I "Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas", publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27, de abril de 2015.

Segundo. Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta el Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas, para esta convocatoria es de 400.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605 775A 77002. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 320.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud se encuentra disponible en el modelo normalizado que se facilita en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse mediante el sistema de convocatoria abierta del siguiente modo:

- Desde la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta el 15 de junio de 2015, ambos inclusive.

Presupuesto: 200.000 euros

- Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta 31 de octubre de 2015, ambos inclusive.

Presupuesto: 200.000 Euros

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden 20 de abril de 2015, relativo al posible prorrateo de las solicitudes admitidas, cuando en el primer periodo establecido en este punto tercero, quedaran solicitudes admitidas, y sin resolución de concesión por falta de presupuesto, como consecuencia de que la valoración obtenida resulte insuficiente en la priorización de las solicitudes, las mismas pasarían a concurrir con las del periodo siguiente.

Cuarto. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-pyme 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27, de abril de 2015.

Quinto. Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 2015.—El Presidente, Juan Carlos Ruíz López.